



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/09/21 -5

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **6 de septiembre de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Aprobación de la justificación de las ayudas al consumo en comercio minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque 6, por importe total de 39.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han aprobado diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Las bases de la convocatoria fueron modificadas en los siguientes términos:

a) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2020, se estableció que los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, tengan abiertos más de un local comercial en el término municipal de Almería, podrán solicitar una ayuda por cada local.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada de fecha 2 de diciembre de 2020, se amplió el plazo para la utilización de los bonos en los comercios adheridos al programa hasta el 4 de diciembre de 2020, así como los beneficiarios de la subvención a los titulares de locales comerciales radicados en el término municipal de Almería, con independencia de la sede de su domicilio fiscal. Igualmente, se incrementó el importe global destinado a este conjunto de ayudas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto por un importe de 48.000,00 €.

c) En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de diciembre se modificó el extremo relativo a la solicitud de más de una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:21
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19



ayuda por local, durante el mes de diciembre de 2020, con sujeción al mismo régimen establecido para las ayudas ya aprobadas.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los siguientes bloques:

- Bloque 1: 46.800,00 €
- Bloque 2: 39.600,00 €
- Bloque 3: 31.200,00 €

Por Acuerdos en Junta de Gobierno Local, celebrados el 17 de diciembre de 2020 y 7 de junio de 2021, se procedió a la aprobación definitiva y posterior modificación, de las ayudas correspondientes a los bloques:

Bloque 4-5: 40.200,00 €

Por último, con fecha 30 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los bloques:

- Bloque 6: 38.400,00 €
- Bloque 7: 42.000,00 €
- Bloque 8: 3.600,00 €

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas titulares del comercio que resulten beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica e incluya la fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En su caso, escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados e inscritos en el Registro competente; en su caso, contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

d) En su caso, alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora de la empresa.

e) Relación de los bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez comprobada exhaustivamente, por este Servicio de Alcaldía y Planificación, la totalidad de la documentación presentada por los beneficiarios, se ha creado un sexto bloque de ayudas justificadas fehacientemente, a la cual se adjunta una relación numerada de las personas beneficiarias que justifican la ayuda recibida (Anexo 1).

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque VI (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente, que comienza por ANTONIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:21
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/09/21 -5

SOBRINO ALMANSA y termina por KEKAS CLOTHING ALMERIA SLU), siendo el importe total justificado 39.600,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200039145 de fecha 13 de octubre de 2020 por importe de 200.000,00 € y RC 220200056750 de fecha 30 de noviembre de 2020 por importe de 48.000,00 €.

La concesión de estas ayudas se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

Bloque 1: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 46.800,00 €.

Bloque 2: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 39.600,00 €

Bloque 3: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 31.200,00 €.

Bloque 4-5: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2020 y 07/06/2021, por importe de 40.200,00 €.

Bloque 6: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 38.400,00 €.

Bloque 7: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 42.000,00 €.

Bloque 8: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 3.600,00 €.

2º.- Publicar, el Acuerdo de aprobación del Bloque VI de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico).

3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-09-2021 12:10:21
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	07-09-2021 09:00:19

